

RESOLUCIÓN No 065 DE 2019

Por medio del Cual se crea el Comité de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental establecido dentro del Proyecto de Modernización direccionado por el Ministerio de Educación Nacional

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las Facultades Legales conferidas por la ley 715 de 2001 y el decreto No. 086 del 26 de marzo de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, dentro de los objetivos del estado colombiano, está el de mejorar la eficiencia del sector educativo, cuyo propósito es garantizar la prestación del servicio, de manera eficiente.

Que, la Administración Departamental, en el año 2004 suscribió un convenio con el Ministerio de Educación Nacional y el CERLAC, con el fin de desarrollar el proyecto de modernización y fortalecimiento de la Secretaría de Educación Departamental.

Que, según documento aprobado por la Secretaria de Educación, componente de estructura, realizado por la firma Liborio Cuellar & Cia Ltda que contrato el Ministerio de Educación Nacional, se definieron los comités que se deben crear con cada una de sus funciones, quienes lo deben conformar, la periodicidad de las reuniones y las funciones específicas relacionadas con cada uno de los procesos en los que participan los comités. Igualmente, dentro de este documento se encuentra la estructura organizacional, Manual de funciones y perfiles de los cargos.

Que en consideración a lo anterior;

RESOLUCIÓN No 065 DE 2019

Por medio del Cual se crea el Comité de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental establecido dentro del Proyecto de Modernización direccionado por el Ministerio de Educación Nacional

RESUELVE

Artículo Primero: Crear el Comité de Calidad Educativa, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la del proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental, el cual operara así:

Artículo Segundo: OBJETIVO DEL COMITÉ

- Gestionar el plan de calidad educativa con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Artículo Tercero: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD: *El Comité de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca estará integrado de la siguiente manera:*

1. El Secretario de Educación Departamental quien lo presidirá.
2. Profesional especializado de calidad educativa
3. Profesional Universitario de Evaluación Educativa
4. Profesional Universitario de Mejoramiento y Medios Educativos
5. Profesional Universitario de Mejoramiento Continuo de Calidad Educativa
6. Profesional Universitario de Proyectos Transversales

Artículo Cuarto: la periodicidad de las reuniones del comité, se realizarán cada tres meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, con agendas muy concretas. El funcionario encargado de hacer la citación al comité será el líder de calidad educativa o el funcionario de mayor rango dentro los funcionarios que lo conforman.

Artículo Quinto: Funciones específicas relacionadas con cada uno de los procesos en los que participa el comité.

➤ PROCESO D01. Gestión de la evaluación educativa

RESOLUCIÓN No 065 DE 2019

Por medio del Cual se crea el Comité de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental establecido dentro del Proyecto de Modernización direccionado por el Ministerio de Educación Nacional

1. Planear las estrategias para la aplicación de las pruebas SABER, para la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes, para la autoevaluación institucional, para el acompañamiento en la elaboración de los planes de mejoramiento de los establecimientos educativos con el fin de asegurar de las metas establecidas.
 2. Elaborar el plan de calidad educativa bajo los parámetros fijados por el MEN y las necesidades identificadas en calidad educativa y efectuar el respectivo seguimiento para evaluar su cumplimiento o la necesidad de efectuar ajustes para garantizar su eficacia.
- PROCESO D02. Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.
3. Formulación de estrategias para el desarrollo de la asistencia técnico pedagógica, en la elaboración, actualización y ajuste de los PEI, de igual manera con la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento institucional; diseño y ejecución de programas de formación y actualización permanente de Docentes y Directivos Docentes.
 4. Analizar los lineamientos de las estrategias pedagógicas transversales definidas por el MEN para definir alternativas viables de acción intersectorial y la estrategia de su implantación y asesoría a los establecimientos educativos.
 5. Planear y ejecutar las actividades para la realización del foro educativo institucional, municipal y departamental.
 6. Definir la estrategia para promover la articulación de niveles educativos de acuerdo a las necesidades identificadas en la prestación del servicio educativo.

RESOLUCIÓN No 065 DE 2019

Por medio del Cual se crea el Comité de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental establecido dentro del Proyecto de Modernización direccionado por el Ministerio de Educación Nacional

7. Promover en los Establecimientos Educativos el uso de ambientes y medios de aprendizaje apropiados, que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias que aseguren el mayor uso del potencial de los estudiantes.
8. Promover el uso de la plataforma virtual www.colombiaaprende.edu.co, la sistematización de las experiencias significativas.

Nombrar el secretario del comité, el cual es el encargado de elaborar las actas de comité, recoger las firmas y custodiar las actas.

Artículo Sexto: De los asuntos tratados en cada sesión, se levantará un acta por parte del Secretario Técnico, quien la someterá a aprobación de los miembros del comité, La aprobación se realizará en los días posteriores a la celebración de cada sesión máximo hasta el día en que se realice la siguiente reunión donde se someterá a aprobación.

Las actas se manejarán en consecutivo separado para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 1: Eventualmente, y cuando las circunstancias lo ameriten, se podrá convocar a líderes y/o funcionarios de otras áreas de la Secretaría de Educación Departamental, para tratar temas relacionados con el área y funciones que estos desempeñen, igualmente la participación de delegados de otras entidades que tengan relación con las actividades a desarrollar dentro de las funciones específicas a realizar en el comité de calidad.

PARÁGRAFO 2: No se podrán adelantar sesiones sin que se encuentre aprobada y suscrita el acta de reunión anterior.

Artículo Séptimo: DEL REGLAMENTO INTERNO. El contenido del presente acto administrativo constituye el Reglamento Interno del Comité y las funciones aquí incluidas son de estricto cumplimiento para sus integrantes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, en caso de verificarse un incumplimiento de las directrices impartidas por parte de sus integrantes.

RESOLUCIÓN No 065 DE 2019

Por medio del Cual se crea el Comité de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental establecido dentro del Proyecto de Modernización direccionado por el Ministerio de Educación Nacional

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 ENE 2019


Lic. NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Helmer Alexander Arismendi Villanizar - Profesional Universitario Calidad Educativa
Revisó: Roberto Antonio Melo Padilla - Líder Calidad Educativa
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado - Área Jurídica-SED
Aprobó: Lic. Nelcy Orelly Rojas Mojica - Secretaria de Educación Departamental